



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, veintitrés (23) de julio de 2020.

A su Despacho señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente impartirle el trámite de rigor. Provea.-

PABLO GARI PADILLA
Secretario

Proceso ejecutivo	
Demandante	Abrahan Antonio Brango Merlano
Demandado	Edwin Del Cristo Gaspar Jeronimo
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00246.00

1. Al correo electrónico del juzgado obra escrito presentado por el apoderado judicial del ejecutante doctor EDWIN DEL CRISTO GASPAR JERONIMO, donde solicita el retiro de la demanda de la referencia. El despacho teniendo en cuenta que el ejecutado no ha sido notificado y no se han materializado las medidas cautelares accederá a la petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Asi las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda ejecutiva con garantía personal seguida por ABRAHAN ANTONIO BRANGO MERLANO contra EDWIN DEL CRISTO GASPAR JERONIMO. Entréguese el libelo demandatorio a la parte ejecutante con todos sus anexos dejando constancia de ello en el expediente.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Ofíciase a costas de parte interesada.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia archívese, previa desanotaciones de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2019.00246.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Código de verificación:

fa55aa376e09af1318953586e193fc84734f67ba32187ebd93279940b517e385

Documento generado en 23/07/2020 01:33:18 p.m.